MARCO

MARCO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS TEC 2035

TEC-SOCIAL-RESPONSIBILITY

Borrador — Pendiente de aprobación formal

Responsabilidad social

Consulta pública | Borrador — Pendiente de aprobación formal

TEXAS EDU COLLEGE
TEC-SR-001

MARCO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS TEC 2035

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

CONTROL DOCUMENTAL

Información documental	Detalles
Código documental	TEC-SR-001
Título del documento	Marco de Responsabilidad Social y Objetivos Estratégicos TEC 2035
Versión	1.0
Institución emisora	Texas Edu College (TEC)
Clasificación documental	Marco estratégico institucional
Período estratégico	2026–2035
Autoridad responsable	Dirección Ejecutiva
Autoridad de aprobación	Autoridad de Gobierno
Jurisdicción	Texas, Estados Unidos de América
Ciclo de revisión	Anual
Fecha de aprobación	Pendiente de aprobación formal
Fecha de entrada en vigor	Pendiente de aprobación formal
Estado del documento	Borrador — Pendiente de aprobación formal

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL
1.1. Finalidad y alcance
1.2. Naturaleza estratégica de los Objetivos TEC 2035
1.3. Principios rectores
1.4. Independencia de la acreditación y del reconocimiento académico
CAPÍTULO 2. OBJETIVOS TEC 2035 — OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
2.1. Objetivo TEC 01 — Acceso y oportunidades educativas
2.2. Objetivo TEC 02 — Educación inclusiva y accesibilidad
2.3. Objetivo TEC 03 — Desarrollo profesional y aprendizaje permanente
2.4. Objetivo TEC 04 — Concienciación sobre salud mental y bienestar comunitario
2.5. Objetivo TEC 05 — Integridad académica y educación ética
2.6. Objetivo TEC 06 — Cooperación académica internacional

2.7. Objetivo TEC 07 — Innovación educativa y aprendizaje digital
2.8. Objetivo TEC 08 — Participación comunitaria y compromiso social
2.9. Objetivo TEC 09 — Prácticas institucionales responsables
2.10. Objetivo TEC 10 — Impacto social y desarrollo educativo sostenible
CAPÍTULO 3. IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
3.1. Planificación estratégica y aprobación de iniciativas
3.2. Cooperación institucional y participación voluntaria
3.3. Colegios académicos y contribución técnica
3.4. Gestión de recursos y sostenibilidad operativa
3.5. Accesibilidad y protección de los participantes
CAPÍTULO 4. RENDICIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONAL Y REVISIÓN ESTRATÉGICA
4.1. Supervisión institucional y rendición de cuentas
4.2. Evaluación del progreso y comunicación pública
4.3. Prioridades estratégicas y mejora continua
DISPOSICIONES FINALES
Autoridad institucional y modificaciones
Entrada en vigor y disposiciones transitorias
Aprobación institucional

CAPÍTULO 1. RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL

1.1. Finalidad y alcance

Texas Edu College (TEC) establece el presente marco estratégico para orientar su contribución al desarrollo educativo, profesional y social durante el período 2026–2035, mediante iniciativas que favorezcan el acceso al conocimiento, la inclusión educativa y la cooperación académica.

Sus disposiciones serán aplicables a las actividades desarrolladas directamente por TEC y a los proyectos de colaboración incorporados formalmente a su planificación institucional.

1.2. Naturaleza estratégica de los Objetivos TEC 2035

Los Objetivos TEC 2035 constituyen una iniciativa estratégica propia de Texas Edu College, integrada por diez objetivos que orientarán la selección de prioridades, el desarrollo de proyectos y la asignación de recursos destinados a la responsabilidad social.

Su implementación será progresiva y estará determinada por las necesidades identificadas, la viabilidad de las iniciativas y las capacidades institucionales. La aprobación del marco no constituirá garantía de ejecución de todos los objetivos ni compromiso de alcanzar resultados específicos.

Los Objetivos TEC 2035 no deberán presentarse como una certificación internacional, un programa gubernamental o una iniciativa patrocinada por organismos externos sin reconocimiento expresamente documentado.

1.3. Principios rectores

La planificación y ejecución de las iniciativas de responsabilidad social se fundamentarán en los siguientes principios:

Principio	Compromiso institucional
Dignidad humana	Respeto de la autonomía, los derechos y la diversidad de las personas.

Principio	Compromiso institucional
Equidad educativa	Reducción de barreras económicas, geográficas, tecnológicas y educativas que limitan el acceso al aprendizaje.
Inclusión y accesibilidad	Promoción de condiciones de participación compatibles con las necesidades individuales y los requisitos académicos.
Integridad académica	Utilización ética del conocimiento y responsabilidad en la transmisión de información científica y profesional.
Pertinencia social	Desarrollo de iniciativas que respondan a necesidades educativas y comunitarias identificables.
Cooperación institucional	Colaboración orientada al intercambio de conocimientos y al fortalecimiento de capacidades educativas.
Sostenibilidad operativa	Administración responsable de los recursos y continuidad de las iniciativas viables.
Transparencia y rendición de cuentas	Responsabilidad sobre los compromisos asumidos, las actuaciones realizadas y los resultados comunicados.

1.4. Independencia de la acreditación y del reconocimiento académico

La responsabilidad social constituirá un ámbito de actuación independiente de los sistemas institucionales TEC-AP, TEC-AT y TEC-PSAR.

La participación en los Objetivos TEC 2035 no constituirá un requisito de elegibilidad, acreditación, renovación o reconocimiento académico, ni conferirá automáticamente credenciales, créditos educativos, beneficios económicos o condiciones preferenciales.

Las decisiones de acreditación y reconocimiento deberán fundamentarse exclusivamente en los estándares y criterios aplicables. Las contribuciones económicas, colaboraciones institucionales y actividades de responsabilidad social no podrán utilizarse para influir indebidamente en dichas decisiones.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS TEC 2035 — OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Texas Edu College establece diez objetivos estratégicos que orientarán sus iniciativas de responsabilidad social durante el período 2026–2035. Estos objetivos constituyen prioridades complementarias y podrán desarrollarse individualmente o mediante proyectos que integren varias áreas de actuación.

2.1. Objetivo TEC 01 — Acceso y oportunidades educativas

Acceso y oportunidades educativas

Ampliar las oportunidades de acceso a la educación continua y formación profesional para personas y comunidades que enfrenten barreras económicas, geográficas, tecnológicas o educativas.

TEC promoverá actividades educativas gratuitas o asequibles, recursos de acceso abierto, programas de apoyo y mecanismos de cooperación que faciliten la participación mediante criterios transparentes y no discriminatorios.

2.2. Objetivo TEC 02 — Educación inclusiva y accesibilidad

Educación inclusiva y accesibilidad

Favorecer entornos educativos que respondan a la diversidad de capacidades, necesidades y contextos socioculturales de los participantes.

Las iniciativas podrán comprender materiales en formatos accesibles, adaptaciones razonables, metodologías inclusivas y formación docente especializada, preservando los objetivos académicos esenciales y las condiciones de calidad educativa.

2.3. Objetivo TEC 03 — Desarrollo profesional y aprendizaje permanente

Desarrollo profesional y aprendizaje permanente

Promover la actualización continua de conocimientos y competencias durante las diferentes etapas del desarrollo profesional.

TEC favorecerá oportunidades de formación mediante conferencias, seminarios, talleres, programas de educación continua y recursos especializados que respondan a los avances disciplinarios y las necesidades emergentes del ejercicio profesional.

2.4. Objetivo TEC 04 — Concienciación sobre salud mental y bienestar comunitario

Concienciación sobre salud mental y bienestar comunitario

Fortalecer el conocimiento sobre salud mental, bienestar emocional y recursos de apoyo mediante iniciativas educativas dirigidas a profesionales, familias y comunidades.

Las actuaciones podrán comprender campañas de sensibilización, actividades psicoeducativas y difusión de información científicamente fundamentada. Su alcance deberá distinguirse de la evaluación, diagnóstico y prestación de servicios clínicos regulados.

2.5. Objetivo TEC 05 — Integridad académica y educación ética

Integridad académica y educación ética

Fortalecer una cultura educativa fundamentada en la honestidad intelectual, la responsabilidad profesional y la utilización ética del conocimiento.

TEC promoverá iniciativas de formación y orientación relacionadas con la prevención del plagio, la protección de la propiedad intelectual, la investigación responsable y el uso ético de las tecnologías educativas.

2.6. Objetivo TEC 06 — Cooperación académica internacional

Cooperación académica internacional

Desarrollar relaciones de cooperación entre instituciones educativas, profesionales y organizaciones de diferentes países para facilitar el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades académicas.

Las iniciativas podrán comprender proyectos conjuntos, intercambio de experiencias, actividades formativas y desarrollo colaborativo de recursos educativos. La cooperación no implicará reconocimiento automático de títulos, créditos o acreditaciones entre jurisdicciones.

2.7. Objetivo TEC 07 — Innovación educativa y aprendizaje digital

Innovación educativa y aprendizaje digital

Impulsar la utilización de tecnologías y metodologías que amplíen las oportunidades de aprendizaje, mejoren la accesibilidad y favorezcan la calidad de las experiencias educativas.

TEC promoverá el desarrollo de plataformas digitales, recursos interactivos, modalidades flexibles de enseñanza y herramientas de inteligencia artificial. La incorporación tecnológica deberá responder a necesidades educativas identificables y preservar la supervisión humana, la integridad académica y la protección de información.

2.8. Objetivo TEC 08 — Participación comunitaria y compromiso social

Participación comunitaria y compromiso social

Fortalecer la vinculación institucional con comunidades y organizaciones mediante iniciativas que respondan a necesidades educativas y sociales identificadas.

Las actuaciones podrán comprender jornadas de orientación, proyectos comunitarios, voluntariado educativo y actividades de difusión del conocimiento, favoreciendo la participación activa de profesionales, instituciones y comunidades.

2.9. Objetivo TEC 09 — Prácticas institucionales responsables

Prácticas institucionales responsables

Consolidar procedimientos académicos y administrativos que favorezcan la transparencia, la eficiencia operativa y la utilización responsable de los recursos.

TEC promoverá la simplificación de procesos, la digitalización responsable, la protección documental y la revisión de prácticas institucionales que permitan reducir cargas administrativas innecesarias y mejorar la calidad de sus servicios.

2.10. Objetivo TEC 10 — Impacto social y desarrollo educativo sostenible

Impacto social y desarrollo educativo sostenible

Fortalecer la capacidad institucional para generar, identificar y mantener contribuciones educativas y sociales que favorezcan el desarrollo humano y profesional.

TEC procurará consolidar iniciativas cuyos resultados justifiquen su continuidad, identificar oportunidades de mejora y desarrollar mecanismos de cooperación que favorezcan su sostenibilidad. La valoración de su contribución social deberá fundamentarse en resultados demostrables y no exclusivamente en el volumen de actividades realizadas.

CAPÍTULO 3. IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

3.1. Planificación estratégica y aprobación de iniciativas

Dirección Ejecutiva establecerá las prioridades de implementación de los Objetivos TEC 2035 mediante planes anuales o proyectos específicos que identifiquen los objetivos correspondientes, las actividades previstas, la población destinataria, los responsables y los recursos necesarios.

La selección de iniciativas deberá considerar su pertinencia educativa, viabilidad operativa y contribución potencial a las necesidades identificadas. Los proyectos que impliquen compromisos económicos, contractuales o institucionales requerirán autorización previa de la autoridad competente.

La incorporación de una propuesta a la planificación estratégica no constituirá autorización para su ejecución.

3.2. Cooperación institucional y participación voluntaria

TEC podrá desarrollar iniciativas de responsabilidad social en colaboración con instituciones educativas, organizaciones comunitarias, profesionales y otras entidades legalmente constituidas.

Las condiciones de cooperación deberán establecer el alcance de las actividades, las responsabilidades asumidas, la utilización de recursos y los compromisos de las partes. Cuando la naturaleza de la colaboración lo requiera, estas condiciones deberán formalizarse mediante acuerdo escrito.

La participación será voluntaria, salvo obligaciones expresamente aceptadas. La colaboración en proyectos sociales no conferirá por sí misma la condición de Socio Institucional ni facultades de representación institucional.

3.3. Colegios académicos y contribución técnica

Los Colegios Académicos de Texas Edu College podrán contribuir al desarrollo de iniciativas relacionadas con sus respectivas áreas de especialización mediante:

Identificación de necesidades educativas y profesionales.

Asesoramiento sobre contenidos y metodologías.

Desarrollo y revisión de recursos educativos.

Participación técnica en proyectos interdisciplinarios.

Recomendaciones para la evaluación y mejora de las iniciativas.

Su intervención tendrá carácter académico y consultivo. La autorización de proyectos, formalización de acuerdos y asignación de recursos corresponderán a las autoridades institucionales competentes.

3.4. Gestión de recursos y sostenibilidad operativa

Los recursos destinados a iniciativas de responsabilidad social deberán administrarse conforme a las finalidades autorizadas y a la capacidad operativa de TEC.

El presente marco no establece cuotas obligatorias de donación, porcentajes presupuestarios mínimos ni compromisos automáticos de financiamiento. Las aportaciones económicas, materiales o profesionales de terceros deberán documentarse y utilizarse conforme a las condiciones legítimamente acordadas.

La continuidad de las iniciativas estará sujeta a su pertinencia, resultados y disponibilidad de recursos. Cuando existan limitaciones que comprometan su ejecución, podrán ajustarse, aplazarse o concluirse mediante decisión institucional autorizada, respetando los compromisos previamente asumidos.

3.5. Accesibilidad y protección de los participantes

Las iniciativas deberán establecer condiciones de participación claras, accesibles y no discriminatorias. Cuando se dirijan a menores de edad, personas con discapacidad u otras poblaciones que requieran protección específica, deberán incorporarse las salvaguardas correspondientes.

Los responsables deberán garantizar que las actividades se desarrollen dentro de las competencias de las personas encargadas de su ejecución, respetando la dignidad, autonomía, privacidad y seguridad de los participantes.

La participación en actividades de responsabilidad social no constituirá autorización para utilizar información personal, imágenes, testimonios o experiencias individuales con fines promocionales.

CAPÍTULO 4. RENDICIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONAL Y REVISIÓN ESTRATÉGICA

4.1. Supervisión institucional y rendición de cuentas

Dirección Ejecutiva supervisará la implementación de los Objetivos TEC 2035 y verificará la correspondencia entre las iniciativas autorizadas, los recursos utilizados y los resultados obtenidos.

Cada iniciativa deberá contar con una función responsable de documentar su ejecución, identificar dificultades y comunicar las desviaciones relevantes respecto de la planificación aprobada. La supervisión podrá integrarse en las estructuras administrativas existentes, sin requerir órganos independientes cuando los mecanismos disponibles resulten suficientes.

4.2. Evaluación del progreso y comunicación pública

TEC procurará evaluar periódicamente el progreso de sus objetivos estratégicos y comunicar los resultados mediante informes institucionales, resúmenes de actividades u otros medios autorizados.

Las comunicaciones deberán distinguir los compromisos previstos de los resultados efectivamente alcanzados, identificar las limitaciones relevantes y evitar atribuciones de impacto que excedan las evidencias disponibles.

Los procedimientos técnicos de medición, verificación y presentación de resultados se establecerán en TEC-SR-002 — Directrices de Evaluación del Impacto y Presentación de Informes de Progreso Institucional.

4.3. Prioridades estratégicas y mejora continua

La revisión estratégica deberá considerar las necesidades educativas emergentes, los resultados de las iniciativas, las oportunidades de cooperación y la capacidad institucional para mantener los proyectos en ejecución.

Dirección Ejecutiva podrá proponer la continuidad, ampliación, reorganización o conclusión de iniciativas conforme a los hallazgos obtenidos. Las modificaciones de los objetivos estratégicos requerirán aprobación de la Autoridad de Gobierno.

Las decisiones de revisión deberán documentar sus fundamentos y preservar los compromisos institucionales y contractuales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

1. Autoridad institucional y modificaciones

La aprobación y modificación del presente marco corresponderán a la Autoridad de Gobierno. Dirección Ejecutiva será responsable de su implementación, supervisión y revisión ordinaria anual.

Las modificaciones deberán formalizarse mediante aprobación institucional, identificar las disposiciones afectadas y establecer su fecha de aplicación. Las versiones anteriores deberán conservarse para garantizar la trazabilidad de los compromisos y decisiones estratégicas.

2. Entrada en vigor y disposiciones transitorias

El presente marco entrará en vigor en la fecha establecida mediante resolución institucional y sustituirá al documento AHE-SR-001 — Marco de Responsabilidad Social y Objetivos AHE 2035 (American Health & Education, AHE).

Las iniciativas desarrolladas con anterioridad podrán incorporarse a los Objetivos TEC 2035 cuando exista documentación suficiente y correspondencia con los objetivos establecidos.

La transición institucional preservará las obligaciones legales y contractuales previamente asumidas.

3. Aprobación institucional

Registro de aprobación	Información
Institución	Texas Edu College (TEC)
Código documental	TEC-SR-001
Título del documento	Marco de Responsabilidad Social y Objetivos Estratégicos TEC 2035
Versión	1.0
Período estratégico	2026–2035
Autoridad de aprobación	Autoridad de Gobierno
Número de resolución de aprobación	
Fecha de aprobación	
Fecha de entrada en vigor	
Próxima revisión programada	

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL AUTORIZADO

Nombre legal completo: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

TEXAS EDU COLLEGE (TEC)

Sello institucional